



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00184-00
Clase	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	ROSA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
Demandado	WILSON ARCINIEGAS PEÑALOZA

En Atención a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de concederle un término prudencial para realizar el trámite de notificación y traslado al demandado en razón a que ha sido difícil dar con su paradero, existiendo una dirección registrada en el proceso para este efecto, deberá proceder como se indicó en auto calendarado 22 de marzo de 2023, inciso final, esto es, rehacer este trámite conforme a los parámetros allí trazados, toda vez que si bien lo intentó en una oportunidad y no fue posible, la causa fue porque estaba cerrado, más no porque no residiera allí.

De lo contrario, deberá manifestar si tiene expreso conocimiento que el demandado no viva en la actualidad allí, y acreditar las diligencias realizadas para obtener la nueva dirección, entre ellas por intermedio del número telefónico 3115165437 con que se cuenta del señor **WILSON ARCINIEGAS PEÑALOZA**.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **23 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 056, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16d4318f1e4de5a1cd991a2ee26423284b5fd0bc6381db6bc92cbccb8df8669**

Documento generado en 19/05/2023 02:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>